



VISION[®]

Financiera

www.sib.gob.gt

Guatemala • Año No. 2 • Edición No. 8 • Junio 2013



BASILEA III:

el nuevo estándar de solvencia y liquidez bancarias

PAG.08

El fin de las acciones
al portador en Guatemala

Pág. 4

FATCA

Pág. 6

Importancia de la
estabilidad financiera
(Parte II)

Pág. 11



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado



En Portada
BASILEA III: el nuevo estándar de solvencia y liquidez bancarias
Pág. 8

Director General
Lic. Ramón Benjamín Tobar Morales
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial
Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Lic. Carlos Armando Pérez Ruiz
Intendente de Supervisión

Lic. Hugo Rafael Oroxóm Mérida
Intendente de Estudios y Tecnología

Lic. Erick Ramos Sologaitoa
Intendente de Verificación Especial

Lic. Eduardo Efraín Garrido Prado
Intendente Administrativo

Lic. Víctor Hugo Castillo Vásquez
Asesor Jurídico General

Director de Proyecto
Lic. Marco Antonio Meza Leonardo
Director del Departamento de Proyección Institucional

Oficina de Atención a Usuarios del Sistema Financiero Supervisado

9a. avenida 22-00, zona 1.

Teléfono directo 2429-5333 - Fax: 2232-0002

P.B.X.: 2429-5000 y 2204-5300 Ext: 1200 / 1201 / 1202

Oficina Regional de Occidente en Quetzaltenango

Avenida Las Américas 7-62, zona 3,

Edificio Torre Pradera Xela, Primer Nivel, Oficina 102.

PBX: 7930-4421 y 7930-4422

Correo electrónico: info@sib.gob.gt • www.sib.gob.gt

ÍNDICE

Presentación

3

Artículo

El fin de las acciones al portador en Guatemala

4

Opinión

FATCA

6

Tema Central

BASILEA III: el nuevo estándar de solvencia y liquidez bancarias

8

Entrevista

Importancia de la estabilidad financiera
Lic. Ángel Alberto Arita Orellana;
Sub Secretario Ejecutivo del Consejo Monetario Centroamericano
(Parte II)

11

Artículo

Responsabilidad social del liderazgo

14

Sección Tecnológica

Recomendaciones al elaborar un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP)

16

Actualidad

La Alianza para la Inclusión Financiera (AFI)

18



La importancia del sistema financiero dentro del contexto global de la economía, caracterizado por la función de intermediación mediante la cual se canaliza el ahorro de la población hacia fuentes de inversión y la evolución de los mercados financieros, han implicado que la gestión de los riesgos asumidos por el sistema pueda generar inestabilidad financiera que debe ser tratada de forma oportuna y eficaz.

En ese sentido, la responsabilidad de la supervisión bancaria cobra relevancia y, en América Latina y otras latitudes, no ha sido ajena a la normativa generada por el Comité de Basilea, de suerte que la supervisión se ha constituido en un elemento fortalecedor del sistema financiero y, por ende, en elemento promotor de la eficiencia y estabilidad macroeconómica del país.

Congruente con lo anterior, en la presente edición, el Lic. Rodrigo Caal Riveiro, *Financial Risk Manager*, expone una síntesis de la evolución que han tenido los pronunciamientos de supervisión de Basilea, entre los que destacan los relativos a la solvencia.

Esa síntesis inicia con Basilea I que en 1988 promulgó un requerimiento de capital del 8% sobre los activos ponderados de acuerdo a su riesgo, ampliado posteriormente con la incorporación de capital para los riesgos de mercado. Continúa con Basilea II en la cual se incluyeron tres pilares: el pilar I que provee tres métodos para el requerimiento de capital por el riesgo de crédito; el pilar II que requiere a los bancos implementar un proceso permanente de evaluación de la suficiencia de su capital con base en su perfil de riesgo; y el pilar III que se refiere a la política de divulgación de información. Finaliza con la parte referente a Basilea III, motivada por la crisis financiera, en la cual las reformas están orientadas a mejorar la capacidad del sector para hacerle frente a las perturbaciones provocadas por las tensiones financieras y económicas, por lo que incluyen medidas microprudenciales, tales como el denominado colchón de conservación, el coeficiente de apalancamiento y los estándares mínimos de liquidez, y medidas macroprudenciales que contemplan la creación de un colchón anticíclico, lo cual deberá implementarse de manera gradual.

Relacionado con el tema de transparencia, el Lic. Rolando de Jesús López Och, nos comparte el artículo denominado, el fin de las acciones al portador en Guatemala, derivado de las disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio (LED) que, a partir del 29 de junio de 2013, harán desaparecer de la legislación del país la emisión de acciones al portador en las sociedades mercantiles, con lo que Guatemala estará cumpliendo los aspectos requeridos en ese sentido, por el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC).

De igual forma contamos con el aporte del Lic. Stanley Foodman, Director General de Contadores Públicos y Asesores Foodman, especialista en asuntos tributarios, quien a través de su artículo nos ilustra acerca del FATCA (por sus siglas en inglés *Foreign Account Tax Compliance Act*), Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras, emitida en los Estados Unidos de América, con el objeto de que el Servicio de Rentas Internas de ese país, pueda obtener información de activos financieros de contribuyentes estadounidenses fuera de su territorio, para incrementar los ingresos fiscales.

Adicionalmente, el lector encontrará la segunda parte de la entrevista al Lic. Ángel Alberto Arita Orellana, Subsecretario Ejecutivo del Consejo Monetario Centroamericano, sobre la importancia de la estabilidad financiera; y, otros temas de especial interés, como la responsabilidad social del liderazgo, escrito por el Lic. José Félix González y Esparza, Director General de Sinergia Estratégica, A. C.; las recomendaciones al elaborar un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP), expuestas por el Ing. Luis César Vielman Monroy, Magíster Artium en Informática; y, La Alianza para la Inclusión Financiera (AFI), por el Lic. Ricardo Axuán Estrada Villalta, quien funge como Subdirector del Grupo de Trabajo de Servicios Financieros Móviles de AFI.

Atentamente,

Lic. Ramón Benjamín Tobar Morales
Superintendente de Bancos

El fin de las acciones al portador en Guatemala

Por: *Lic. Rolando de Jesús López Och**
Contador Público y Auditor con Maestría en Administración Financiera



El Decreto Número 55-2010 Ley de Extinción de Dominio, en sus artículos del 71 al 73, modifica los artículos 108, 195 y 204 del Código de Comercio de Guatemala, Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, relacionado con las acciones nominativas y al portador, de las sociedades anónimas, en comandita por acciones y accionadas, estableciendo que las acciones de las mismas deben de ser nominativas. De esta forma desaparece de la legislación guatemalteca la emisión de acciones al portador.

Según el artículo 74 de la Ley de Extinción de Dominio, las sociedades reguladas por el Código de Comercio de Guatemala, que hayan emitido acciones al portador antes de la vigencia de la misma, tienen un plazo de dos años contados a partir de la

vigencia de la ley para convertirlas en acciones nominativas, el cual vence el 28 de junio de 2013.

Adicionalmente, en el mismo cuerpo legal, se indica que vencido el plazo de dos años, solo podrán ejercerse los derechos que incorporan las acciones nominativas. En el caso de las acciones al portador que no hubieren sido convertidas a acciones nominativas, deberá seguirse el procedimiento estipulado en el artículo 129 del Código de Comercio de Guatemala, Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, que trata sobre la destrucción y pérdida de acciones.

Por su parte, en la evaluación realizada en el 2010 por GAFIC (Grupo de Acción Financiera del Caribe), del cual Guatemala es



miembro, se observó que dentro de las medidas preventivas, en el país existen dificultades prácticas que limitan la efectividad de la debida diligencia para el conocimiento del cliente, entre ellas, la prevalencia de sociedades con acciones al portador y la falta de información completa y actualizada en el registro mercantil, lo cual hace difícil la labor de identificación del beneficiario real de los servicios financieros. De igual forma, en el Informe de Evaluación Mutua, se indica que Guatemala no ha desarrollado medidas suficientes de identificación de los beneficiarios reales o de control de las personas jurídicas, u otras medidas dirigidas a prevenir el uso indebido de las personas jurídicas en general y particularmente de aquellas que emiten acciones al portador para la consecución de actividades ilícitas relacionadas con el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo. Pese a los esfuerzos que hace el Registro Mercantil, la información disponible al público no es lo suficientemente completa ni actualizada para determinar la identidad de los beneficiarios reales o de quienes ostenten el control de las personas jurídicas a través de la propiedad de acciones al portador o de sociedades anónimas en general.

Adicionalmente, en dicho informe se observa que el uso de las sociedades anónimas y acciones al portador para la realización de operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, en opinión de las autoridades encargadas de la persecución penal y administración de justicia, tienen incidencia negativa para nuestro país, por lo cual, para enmendar la debilidad que dentro de nuestro sistema mercantil, regulado por el Código de Comercio, se encontraba con relación a las acciones al portador, fue necesario que se ejecutaran las tareas correctivas para fortalecer las medidas legales y regulatorias para evitar

que nuestro país sea vulnerable por la utilización de acciones al portador ante delitos como el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.

Con la utilización de acciones nominativas, en concordancia con las nuevas 40 recomendaciones del GAFI, se espera poder tener acceso a información sobre el beneficiario final de las personas jurídicas que son creadas en el país e inscritas en el Registro Mercantil, para establecer quiénes pueden estar utilizando dichas empresas indebidamente y en forma anónima, para el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo, para combatir y reducir dichos delitos en el país.

Consecuentemente, a las personas obligadas les espera un gran reto, como parte de la debida diligencia del cliente (DDC), el cual consistirá en ajustar sus programas y procedimientos para poder ejecutar las medidas para identificar plenamente a las personas naturales, beneficiarias finales (socios nominativos) de las personas jurídicas, a sabiendas que es obligación de toda sociedad mercantil conservar la información actualizada sobre los socios a través del registro de las acciones nominativas.

* El Lic. López Och, es Contador Público y Auditor egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, posee Maestría en Administración Financiera. Actualmente, es Inspector IV del Departamento de Investigación de Transacciones Financieras, Intendencia de Verificación Especial (IVE).

FATCA

Por: Lic. Stanley Foodman*
Director General Foodman CPAs & Advisors

La Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (*Foreign Account Tax Compliance Act -FATCA-*), fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América en marzo de 2010 y entrará en vigencia en enero de 2014. Dicha regulación tiene como objetivo principal el que el Servicio de Rentas Internas de EE.UU. (IRS por sus siglas en inglés) pueda obtener información de los activos financieros de los contribuyentes estadounidenses fuera de su territorio para incrementar los ingresos fiscales.

FATCA es la reacción de un esfuerzo mundial para eliminar los abusos de las leyes de confidencialidad de bancos en el extranjero de los Estados Unidos de América por los evasores de impuestos internacionales; según la OECD, los gobiernos del mundo pierden un estimado de US\$2 trillones de dólares cada año por evasión fiscal internacional y estima además que podría ser hasta US\$30 trillones de dólares en impuestos evadidos en los paraísos fiscales del mundo.

En el caso de contribuyentes estadounidenses (personas individuales), las regulaciones FATCA establecen que las instituciones financieras fuera de los Estados Unidos (FFIs), deben informar al IRS respecto a estas personas lo siguiente: nombre de la cuenta, número de cuenta, dirección en los EE.UU., número de identificación de contribuyente en EE.UU., saldo de la cuenta al 31 de diciembre de cada año, cuentas financieras de propiedad o controladas que en conjunto superen los US\$50,000 dólares, intereses y los dividendos generados por las cuentas constituidas en la jurisdicción local y el monto de los ingresos brutos generados por la venta de propiedades que podrían producir, los pagos anuales fijos, determinables.

En el caso de contribuyentes estadounidenses (personas jurídicas tales como: sociedades anónimas, etc.), las regulaciones FATCA establecen que las instituciones financieras fuera de los Estados Unidos (FFIs), deben informar al IRS respecto a estas personas lo siguiente: nombre de la entidad en la cuenta, número de cuenta, dirección en los EE.UU., número de identificación del contribuyente de EE.UU., saldo de la cuenta al 31 de diciembre de cada año, cuentas financieras de propiedad o controladas que en conjunto superen los US\$250,000 dólares, intereses y los dividendos generados por las cuentas constituidas en la jurisdicción local y el monto de los ingresos brutos generados por la venta de propiedades que podrían producir, los pagos anuales fijos, determinables.

dicción local y el monto de los ingresos brutos generados por la venta de propiedades que podrían producir, los pagos anuales fijos, determinables.

Las instituciones financieras fuera de los Estados Unidos (FFIs) que no implementen FATCA y no se registren en el IRS antes del 25 de octubre de 2013 para poder quedar incluidas en la primera lista, están expuestas a ser objeto de retención del 30%, principalmente sobre ingresos obtenidos de fuentes de los EE.UU., porcentaje que no tiene carácter reembolsable; así mismo, sufrirán una pérdida en sus relaciones con la banca corresponsal (USFIs). Al registrarse se le asignará un número de identificación especial llamado GIINs, el contar con el registro les asegura no sufrir las retenciones señaladas, mismas que se harán efectivas a partir del 1 de enero de 2014, principalmente para aquellas instituciones financieras que no estén incluidas en la primera lista de GIINs, la lista será publicada en el sitio web del IRS.

Las regulaciones FATCA se encuentran contenidas en 544 páginas, mismas que a su vez refieren a otros capítulos del Código de Rentas Internas de EE.UU. (IRC), lo que hace evidente su complejidad. El IRS reconoce la complejidad de las mismas así como las limitaciones legales que cada uno de los países puede tener para poder implementarlas, por temas como la confidencialidad o prohibiciones legales de no divulgación de la información requerida por FATCA.

Para facilitar el cumplimiento de FATCA, por las complicaciones legales que puede tener en cada uno de los países, el IRS ha facilitado la aplicación de FATCA a través de tres modelos de Contratos Gubernamentales Internacionales (IGA). En la actualidad hay siete países socios FATCA que han suscrito IGA y se está en negociación con otros cincuenta países.

El modelo IGA (1A), es un modelo de información recíproca, factible solo para los países con tratados fiscales preexistentes o acuerdos de intercambio de información fiscal (TIEA), con los EE.UU., en este modelo las entidades financieras del país (FFIs), trasladan la información requerida y necesaria por FATCA a su propio gobierno (órgano competente en el país), quien a su vez comunicará la información al IRS. Por otro lado, como parte de



la reciprocidad, el gobierno de los EE.UU. (a través de su órgano competente IRS), remitirá la información que se necesite sobre las cuentas reportables al país socio, a través de la autoridad gubernamental competente FATCA.

El modelo IGA (1B), es un modelo de información no recíproca, de igual manera es factible solo para los países con tratados fiscales preexistentes o acuerdos de intercambio de información fiscal (TIEA), con los EE.UU., en este modelo las entidades financieras del país (FFIs), trasladan la información requerida y necesaria por FATCA a su propio gobierno (órgano competente en el país), quien a su vez comunicará la información al IRS. Bajo este modelo, no hay información recíproca del IRS para su transmisión a la autoridad gubernamental competente del país socio FATCA.

Los modelos IGA 1A y 1B regularmente se componen de un aproximado de 35 a 36 páginas de extensión y salvo ciertas excepciones detalladas en dichos acuerdos, permiten a los países socios cumplidores de FATCA no aplicar las 544 páginas de las regulaciones finales FATCA.

El modelo IGA 2, es aplicable a los países que no tienen tratados fiscales preexistentes o acuerdos de intercambio de información fiscal (TIEA) con los EE.UU., no es un modelo de información recíproca, en este las instituciones financieras están obligadas al registro independiente con el IRS en su portal, derivado que ellos deben transmitir la información requerida por IRS, debien-

do observar todos los requisitos contenidos en las 544 páginas de las regulaciones finales FATCA.

Las regulaciones FATCA y su cumplimiento no es una opción, su incumplimiento tiene consecuencias más allá del 30% de retención y pérdida de relaciones de corresponsalía bancaria, toda vez que en 2012 el GAFI recomienda la inclusión de la evasión fiscal internacional en la lista de los delitos de lavado de dinero especificadas. Ser visto como un país poco transparente podría generar dudas de las empresas transnacionales para hacer negocios con ese país.

*El Lic. Foodman, es Director General de Contadores Públicos y Asesores Foodman (*Foodman CPAs & Advisors*). Es especialista en asuntos tributarios nacionales e internacionales incluyendo la conformidad de obligaciones tributarias y cuestiones polémicas relacionadas con el Servicio de Rentas Internas (IRS por sus siglas en inglés). Utiliza su amplia experiencia como contable forense y la reputación como testigo experto para representar a clientes en la resolución de sus asuntos de conformidad tributaria, incorporando el programa de divulgación y discusión tributaria voluntaria. Foodman CPAs y Asesores está clasificada de manera consistente como una de las firmas de contabilidad más prominentes del sur de la Florida, representan a personas, negocios y gobiernos de todo el mundo incluyendo los Estados Unidos de América, América Latina, Europa y el Oriente Medio.

BASILEA III: el nuevo estándar de solvencia y liquidez bancarias



Por: Lic. Rodrigo Caal Riveiro*
Financial Risk Manager

El Comité de Basilea de Supervisión Bancaria es el órgano que a nivel mundial establece los estándares relacionados con la regulación de bancos. Entre los estándares emitidos destacan los relativos a la solvencia, ya que esta es fundamental para la solidez de las instituciones bancarias. En este artículo se desarrollan los distintos esquemas de requerimiento de capital establecidos por el Comité, desde el acuerdo inicial hasta concluir con el acuerdo más reciente, promulgado a raíz de la crisis financiera, conocido como Basilea III.

Basilea I

En 1988, el Comité de Basilea promulgó un esquema de requerimiento de capital consistente en una exigencia mínima de 8% sobre los activos ponderados de acuerdo a su riesgo y una definición del capital admisible para cumplir con dicho requerimiento. Su finalidad era que la banca internacional operara con un capital adecuado a los riesgos asumidos y que se aplicara una normativa similar en entidades de distintos países para eliminar desigualdades competitivas.

En 1996, el Comité incorporó requerimientos de capital por riesgos de mercado, para soportar potenciales pérdidas por variaciones adversas en los tipos de cambio, tasas de interés y otros precios de mercado.

Basilea II

Como respuesta a la complejidad de los instrumentos y productos financieros, el desarrollo de modelos de medición de riesgos y las tendencias en materia de gestión de riesgos,

surgió la necesidad de promulgar un nuevo Acuerdo de Capital, el cual fue aprobado en mayo de 2004 y es conocido como Basilea II.

Se divide en tres grandes áreas o "pilares". El Pilar I propone tres métodos para la exigencia de capital por riesgo de crédito, de diferente nivel de complejidad y requisitos, que van desde un esquema sencillo de ponderaciones similar a Basilea I, hasta métodos basados en modelos de medición del riesgo. Se introduce el requerimiento de capital por riesgo operacional a la vez que se conservan algunos elementos clave del acuerdo anterior, tales como el coeficiente de exigencia de capital del 8%, la definición del capital regulador admisible y los requerimientos de capital por riesgo de mercado.

Basilea II es más que un esquema de requerimiento de capital bancario. Es por ello que el Pilar II –proceso de examen supervisor– requiere a los bancos implementar un proceso permanente para evaluar la suficiencia de su capital consistente con su perfil de riesgo y se busca que los supervisores cuenten con las facultades necesarias para tomar medidas oportunas que



permitan evitar que el capital descienda por debajo de los niveles mínimos requeridos. Adicionalmente, persigue que se constituya capital para los riesgos que no hayan sido debidamente cubiertos por el Pilar I.

En cuanto al Pilar III –disciplina de mercado–, este establece la necesidad de contar con una política formal de divulgación de información que permitirá a los usuarios evaluar aspectos básicos de la entidad bancaria relativos a exposiciones al riesgo, procesos de gestión del riesgo, relación entre el perfil de riesgo y el capital; y, suficiencia de capital.

Basilea III

La crisis financiera global de 2008 – 2009 evidenció que los requerimientos de Basilea II eran insuficientes ante situaciones extremas. Como respuesta, el Comité de Basilea desarrolló un

conjunto de reformas integrales que se conocen como Basilea III y fueron oficializadas en septiembre de 2010. Basilea III no sustituye a los tres pilares de Basilea II, sino que los fortalece y complementa. Estas reformas están dirigidas a mejorar la capacidad del sector bancario para enfrentar perturbaciones provocadas por tensiones financieras y económicas, con el objetivo de reducir la probabilidad y severidad de una nueva crisis, así como de contribuir a la estabilidad del sistema financiero internacional. Consisten en medidas micro y macroprudenciales, cuya aplicación se hará en forma gradual.

Las medidas microprudenciales incluyen:

Calidad y cantidad del capital: con el propósito que los bancos puedan absorber mejor las pérdidas mientras están en activo y también cuando entran en liquidación, se modifica la definición del capital admisible para adoptar criterios más estrictos

de aceptación, dando énfasis al capital ordinario, el componente de mayor calidad del capital de un banco. A la vez, se elevan los requerimientos mínimos de capital aumentando el mínimo exigido de capital ordinario del actual 2% hasta 4.5%, y de capital de Nivel 1 de 4% a 6%.

Colchón de conservación: consiste en un requerimiento adicional de 2.5 puntos porcentuales para hacer frente a futuros períodos de tensión, de manera que los bancos lo constituyan en tiempos buenos para poder usarlo en tiempos malos.

Coefficiente de apalancamiento: tiene como propósito limitar el apalancamiento con independencia del nivel de riesgo asumido. Se establece un requerimiento mínimo de 3% de las exposiciones no ponderadas por riesgo dentro y fuera del balance. Debe cubrirse con capital de Nivel 1.

Fortalecimiento de los Pilares II y III: esto se logra mediante normas más rigurosas relativas al proceso del examen supervisor y a la divulgación pública de información. Se abordan el gobierno corporativo y la gestión integral del riesgo; incentivos a los bancos para gestionar mejor riesgo y rendimientos en el largo plazo; realización de pruebas de tensión; y, prácticas de remuneración adecuadas.

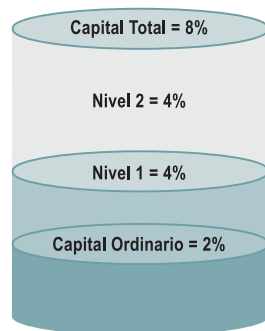
Estándares mínimos de liquidez: por primera vez el Comité introduce un estándar cuantitativo para la liquidez. Consiste en un coeficiente de cobertura de liquidez a corto plazo, el cual exigirá que los bancos mantengan suficientes activos líquidos de alta calidad para soportar un escenario de tensión de 30 días; y, de un coeficiente de financiación estable neta, que constituye un indicador estructural a largo plazo diseñado para incentivar el uso de fuentes estables de fondeo.

Entre las medidas macroprudenciales están:

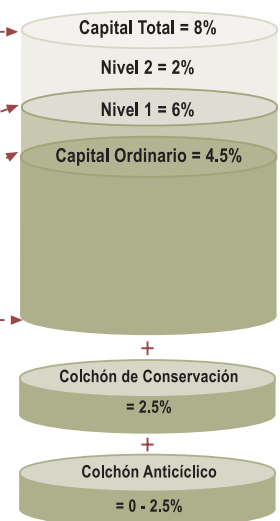
Colchón anti-cíclico: busca fomentar la acumulación de capital en los buenos momentos para disponer de él en períodos de tensión. El colchón anti-cíclico es variable, entre 0% y 2.5%, y debe estar compuesto por capital ordinario u otro tipo de capital con plena capacidad para absorber pérdidas. Se aplicará cuando un elevado crecimiento del crédito dé lugar a una acumulación excesiva de riesgos en el conjunto del sistema.

Bancos de importancia sistémica: el Comité aprobó un estándar para reducir la probabilidad de quiebra de los bancos de importancia sistémica global, aumentando su capacidad de absorción de pérdidas mientras mantienen su actividad como entidades viables; y, para reducir el alcance o el impacto de la quiebra de uno de estos bancos, mejorando los marcos de recuperación global y de resolución.

Capital en Basilea II



Capital en Basilea III



Conclusión

La implementación de Basilea III se hará en forma gradual en los países miembros del Comité, concluyendo en el 2019, con el propósito de no afectar la recuperación de la crisis reciente. Cabe destacar que, por primera vez, el estándar de solvencia combina requerimientos a escala micro y macroeconómica. Por una parte, las nuevas normas fortalecen el marco de Basilea II a nivel de instituciones financieras individuales, especialmente elevando el nivel y calidad del capital. Por la otra, introducen una dimensión macroprudencial para promover la estabilidad en el sistema financiero en su conjunto. También es innovador el establecimiento de un estándar cuantitativo de liquidez.



* El Lic. Caal Riveiro, es Supervisor del Área de Estándares Internacionales de Supervisión y Metodologías de Riesgos de la SIB. Licenciado en Matemática de la Universidad del Valle de Guatemala. Master en Investigación de Operaciones de la Universidad Galileo.

Importancia de la estabilidad financiera

(Parte II)

Entrevistado por: Lic. Rodrigo Caal Riveiro,*
Financial Risk Manager



Lic. Ángel Alberto Arita Orellana¹

CÓMO APOYAR LA ESTABILIDAD

5. ¿Qué papel juegan los bancos centrales, los organismos de supervisión bancaria y la regulación en la estabilidad financiera?

Aunque hay un consenso generalizado de que la estabilidad financiera depende fuertemente de la cooperación, coordinación e interacción entre los bancos centrales y los órganos de supervisión bancaria y financiera, el consenso no es tan claro en cuanto a qué responsabilidades le corresponden a cuál institución. Esto también depende de la idiosincrasia de cada país. Lo que es bueno para uno no tiene por qué ser bueno para otro. Por así decirlo, existe una sutil separación de responsabilidades con una fuerte interconexión de efectos por las acciones individuales de cada entidad.

En nuestra región es un objetivo de los bancos centrales preservar o fortalecer la estabilidad financiera; no obstante, en algunos de ellos se concibe como un objetivo subsidiario o secundario manteniendo como el objetivo fundamental la estabilidad de precios. Sin embargo, las crisis financieras recientes y la necesidad de los bancos centrales de actuar como prestamista de última instancia para las entidades bancarias, con un alto costo fiscal, y de salvaguar-

dar el funcionamiento de los sistemas de pagos, ha puesto sobre el tapete de discusión hasta dónde un banco central debe o puede abandonar temporalmente sus metas de inflación para proteger el sistema financiero.

No es una discusión fácil de sobrellevar y requiere de un gran entendimiento técnico y político, pero es necesario tener claridad sobre las ventajas y desventajas de cualquier arreglo a que los países lleguen en estos temas. En este sentido, se puede decir que la estabilidad financiera no es un tema que compete de manera exclusiva a los bancos centrales o a los reguladores, sino por el contrario, es un objetivo que deben alcanzar ambas instituciones de manera coordinada, trabajando en forma conjunta en la detección de los principales riesgos y vulnerabilidades que enfrenta el sistema financiero, y de esta forma emitir la regulación necesaria para prevenir situaciones de inestabilidad financiera.

6. ¿Cuál es la responsabilidad de las entidades financieras para propiciar la estabilidad?

Tanta o más que las mismas autoridades. Como ya se mencionó la naturaleza de las funciones de las entidades financieras se basa en



la confianza, seguridad y solidez que transmitan al público. Para fortalecer y mantener estas cualidades, las entidades deben ape- garse estrictamente a los marcos regulatorios de cada país, pero también de manera autogestionada deben desarrollar mecanis- mos y políticas para una adecuada gestión de riesgos y conocer el grado de exposición que tienen ante modificaciones en el am- biente económico interno y externo. Como norma clave para una supervisión eficaz y eficiente, deben suministrar información veraz y oportuna a los reguladores, sus contrapartes locales e internacio- nales y a sus clientes. Evidentemente, todo ello conlleva costos y dedicación de recursos que encarecen el servicio de intermediación y, por ello, la regulación no debe ser tal que provoque más pérdidas sociales que los beneficios esperados de su aplicación.

7. El Comité de Basilea ha emitido un nuevo estándar de sol- vencia bancaria, conocido como Basilea III. ¿Son estos nuevos requerimientos suficientes para garantizar la estabilidad finan- ciera?

Para responder en pocas palabras, ninguna regulación pasada, presente o futura podrá garantizar en un cien por ciento la estabili- dad financiera, precisamente por los elementos que hemos expues- to antes: riesgos, incertidumbres y factores externos cambiantes. Todos ellos son parte inseparable del negocio financiero.

Lo que sí es claro es que las nuevas reformas que se están propo- niendo en Basilea III avanzan en tres aspectos fundamentales: la capitalización y la liquidez adecuadas de las entidades financieras, y la importancia de una supervisión más estricta. Estos elementos no estaban completamente cubiertos por las normas de Basilea II y esto se puso en evidencia en la reciente crisis financiera interna- cional.

Aunque buena parte de las nuevas medidas de Basilea III no es to- talmente aplicable a la banca en la región por el nivel relativamen- te bajo de sofisticación de las operaciones que acá se realizan, sí es conveniente tomar en cuenta que es necesario adoptar las medi- das que promuevan la conformación de capital y liquidez de mejor calidad que lo actualmente permitido. Dentro de estas, considero muy importante que se analice y se adapte a la región la normativa que derive en la constitución de provisiones y de capital contracíclic- os, con el objetivo de que se acumulen durante las etapas de ex- pansion crediticia (que tienden a coincidir con el ciclo económico) y que se puedan utilizar en las etapas de contracción del crédito.

EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD

8. ¿Qué elementos debe comprender el análisis de la estabilidad financiera de un país o de una región?

Así como no existe una definición única de qué es estabilidad finan- ciera, tampoco existe un completo consenso sobre qué elementos deben incluirse en su análisis, esto quiere decir que es un análisis que evoluciona, cambia con el tiempo y las circunstancias que lo rodean.

Sin embargo, es posible identificar algunos aspectos clave que no deben estar ausentes: situación de las entidades financieras; situa- ción de los principales usuarios de crédito; situación macroeconó- mica interna y externa, sus posibles escenarios futuros y el impacto que su ocurrencia puede tener tanto en las entidades financieras como en los usuarios de crédito; canales y grados de interconexión de las entidades financieras dentro y fuera del país; análisis periódicos de la capacidad del sistema financiero para enfrentar situa- ciones de estrés económico o financiero; y un análisis y evaluación constante del marco regulatorio vigente y del buen funcionamien- to de las denominadas redes de protección financiera.

Todo ello debe enmarcarse en una estrategia sólida de comunicación entre supervisados y supervisores y de forma importantísima con el público.

9. ¿Qué labor está desarrollando la Secretaría del Consejo Monetario Centroamericano para propiciar la estabilidad financiera en la región?

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano ha venido desarrollando una labor en dos dimensiones: mejoras en la calidad de la información disponible y la otra es la coordinación regional.

En el tema de la información, se trabaja de forma permanente en la mejora y mayor accesibilidad de información estadística bancaria regional, particularmente, a través de la producción y divulgación de un conjunto básico de estadísticas armonizadas del sistema bancario, así como del sistema financiero desde el punto de vista económico, las conocidas como Estadísticas Monetarias y Financieras Armonizadas (EMFA). En esa línea, ha venido elaborando un informe regional de la situación del sistema bancario y promoviendo la elaboración de informes de estabilidad financiera en cada uno de los países de la región. Para ello ha gestionado una serie de capacitaciones y asistencias técnicas para los bancos centrales de la región.

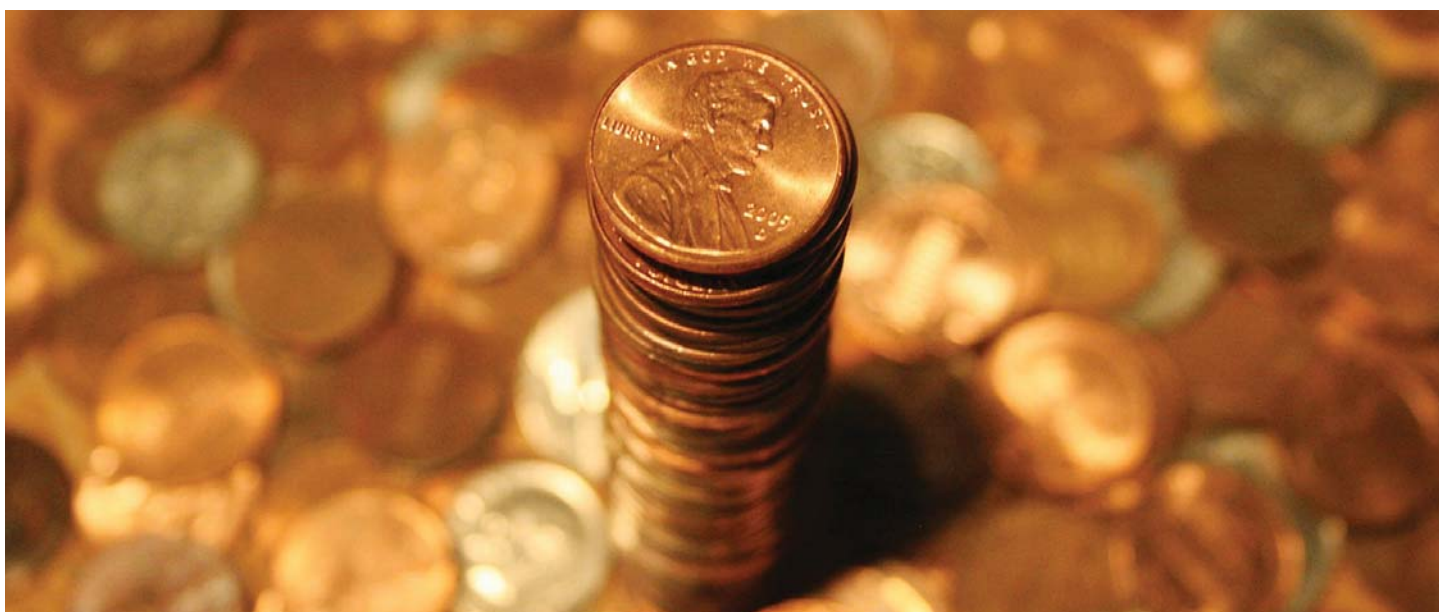
En el tema de la coordinación, su más reciente acción fue promover la conformación del Grupo de Estabilidad Financiera Regional (GEFR), que fue creado a inicios de 2011, de forma conjunta por el Consejo Monetario Centroamericano y el Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Institu-

ciones Financieras. Se formó con el propósito de poder ahondar en el estudio de los riesgos y vulnerabilidades de la banca de la región, ante la fuerte integración financiera que se ha venido dando en los últimos años, con la presencia de conglomerados financieros en varios países de la región. El GEFR está conformado por especialistas de los bancos centrales y superintendencias de bancos de la región y entre sus principales actividades tiene la tarea de fortalecer la vigilancia macro prudencial de los sistemas financieros de la región y elaborar en conjunto el Informe de Estabilidad Financiera Regional.

Aunque existe un enorme trabajo por delante para profundizar en el tema del análisis y vigilancia de la estabilidad financiera nacional y regional, el camino se ha iniciado y cualquier esfuerzo para poder reducir las vulnerabilidades de los sistemas bancarios y financieros regionales será siempre positivo.

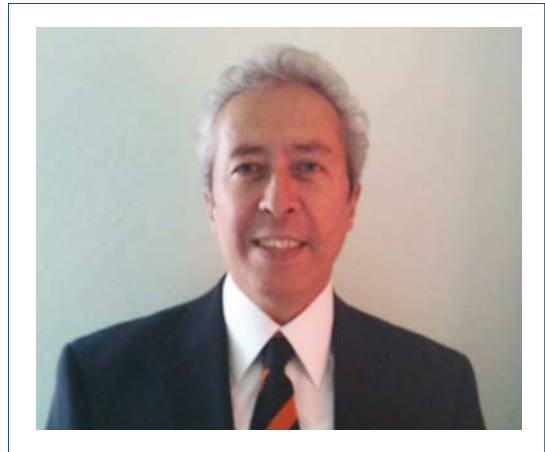
¹El Lic. Arita Orellana, es hondureño, economista graduado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con Maestría en Macroeconomía Aplicada en la Universidad Católica de Chile. Desde junio de 2010 es Sub Secretario Ejecutivo del Consejo Monetario Centroamericano, trabajando en temas de política monetaria y cambiaria, sistemas de pago, estabilidad financiera y armonización de estadísticas macroeconómicas para la región centroamericana. Laboró por más de 16 años en el Banco Central de Honduras, donde ocupó diversos cargos entre los que destaca el de Vicepresidente, Asesor Económico de la Presidencia y Economista Jefe del Banco Central.

* El Lic. Caal Riveiro, es Supervisor del Área de Estándares Internacionales de Supervisión y Metodologías de Riesgos de la SIB. Licenciado en Matemática de la Universidad del Valle de Guatemala. Master en Investigación de Operaciones de la Universidad Galileo.



Responsabilidad social del liderazgo

Por: Lic. José Félix González y Esparza*
Consultor



Desde los albores de la humanidad ha existido la distinción entre dirigir y ser dirigido, entre ordenar y obedecer, entre dar órdenes y recibirlas, entre guiar y seguir. La gran pregunta sin respuesta cierta, aún se respira en el ambiente de las organizaciones: ¿El líder nace, o se hace?

Los románticos afirman que el líder se puede hacer, los pragmáticos aseguran que nace, los escépticos dudan de ambas posturas y los creyentes en las posibilidades insospechadas del ser humano, sabemos que todo puede suceder.

De allí que este artículo se fundamenta en la creencia de que el líder, nace, se hace, se desarrolla y lo más importante, se va formando a través de sus propias experiencias y circunstancias, amén de aquellos que muestran desde temprana edad, sus habilidades en la materia.

Hablar de liderazgo implica en esencia hablar de tres conductas o valores exigibles a quienes han sido investidos con esta característica tan especial: honestidad, disciplina y responsabilidad. Y me permito profundizar en cada uno de estos valores.

Honestidad como una forma de vida, para darle sentido a la existencia y trascender a través de la honradez, evitando cual-

quier fallida interpretación, compartiendo un legado de inmundicia y mostrando sin dudar, el apego a la legalidad.

Disciplina como esencia del aquí y el ahora, que impida cualquier desviación al orden natural, social u organizacional, cumpliendo con todas las obligaciones que su posición le exige, que él mismo se ha impuesto, y evitando la mínima desviación.

Responsabilidad como el máximo galardón que la vida otorga a quienes han sabido entender y abrazar su misión en la vida, comprendiendo que no se trata de un beneficio sino de un gran reto personal y social, que al final del camino será premiado únicamente por la autoestima.

Los clásicos definen el liderazgo como: "La capacidad que tiene el ser humano para influir en otros y lograr que hagan lo que se les indica". Por ello, si entendemos que el líder necesita ser honesto, disciplinado y responsable, tendrá suficiente capacidad o competencia para lograr que los demás hagan muchas cosas diferentes, por simple imitación.

El liderazgo no es imposición, tampoco es autoritarismo, mucho menos es dictadura disfrazada de autocracia. El verdadero liderazgo se basa en el ejemplo y no hace falta el establecimiento



de más valores, porque cualquiera de ellos, como el respeto, el trabajo en equipo, el sentido de urgencia, la conducta visionaria, la honradez, la orientación al servicio, entre otros, están implícitos de alguna manera en el triángulo honestidad, disciplina y responsabilidad.

Existe en la cultura de la Superintendencia de Bancos, una declaración que en sí misma, representa un compromiso ineludible ante la sociedad en la que se desempeña y marca el destino de todos aquellos que directa o indirectamente somos parte de su entorno laboral.

Se trata de la Misión Institucional, clara, sencilla, práctica, objetiva, universal y comprometedora: **“Promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado”**.

Es imperioso hacer valer esta misión en el entorno del liderazgo, de tal manera que se convierta en una forma de existencia en la institución y que todos los empleados y funcionarios orienten sus esfuerzos hacia el logro de la misma, sin soslayar el impacto que los líderes, tanto formales como informales, tienen en su haber.

Por ello como resumen de este artículo, recorro a las tres C’s del Liderazgo:

1. **Coherencia** para que se piense en situaciones y hechos lógicos orientados a cumplir y hacer cumplir la filosofía organizacional.
2. **Congruencia** para que se exprese lo que se piense y se establezcan límites que orienten y vinculen para el cumplimiento de compromisos.
3. **Consistencia** para que se actúe siempre conforme a lo que se piense y a lo que se exprese, mostrando con el ejemplo el camino a seguir, sin necesidad de hacer uso de la autoridad o poder, que confiere la posición.

* El Lic. González y Esparza, posee estudios profesionales de Administración de Empresas y de Filosofía; Maestro en Desarrollo Directivo y en Calidad, además de ser Coach Ontológico. Ha sido Director de Capital Humano y Aseguramiento de Calidad en diversas organizaciones; catedrático durante más de treinta años en las principales universidades de México; fue creador y rector de la primera universidad corporativa virtual y a distancia de Latino América y es consultor en cambio, desarrollo humano y organizacional. Es socio fundador y Director General de Sinergia Estratégica, A. C., asociado de Grupo Buró de Guatemala.

Recomendaciones al elaborar un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP)

Por: Ing. Luis César Vielman Monroy*
Magíster Artium en Informática

Un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP, por sus siglas en inglés *Disaster Recovery Plan*), consiste en la documentación que contiene las estrategias, roles, registros y procedimientos necesarios para reactivar los servicios tecnológicos que soportan los procesos críticos del negocio, después de sucedido algún incidente que cause la interrupción de dichos servicios por más de cierto tiempo que supere un umbral establecido previamente. El DRP se refiere específicamente a la recuperación de los servicios tecnológicos de una organización y es una de las partes que conforman el Plan de Continuidad del Negocio.

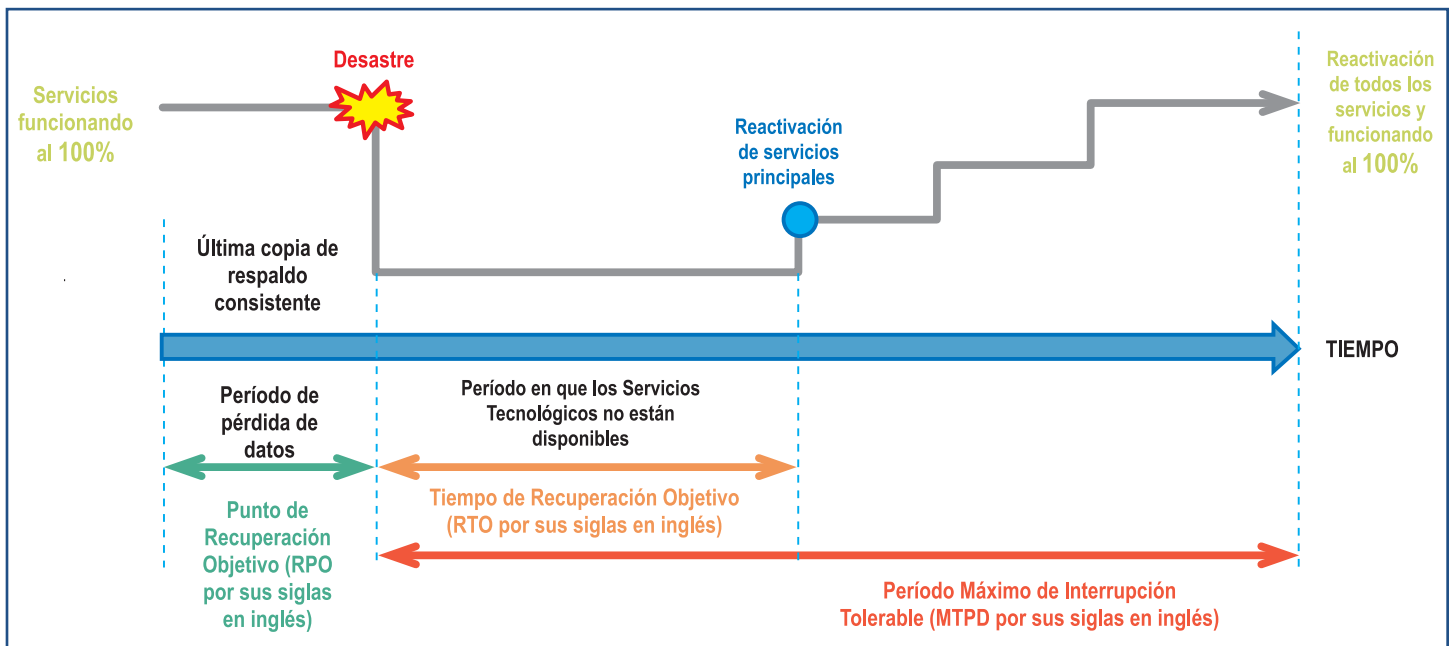
Para elaborar un DRP que funcione adecuadamente cuando sea requerido, es necesario considerar las recomendaciones siguientes:

1. Previo a elaborar un DRP, debe realizarse un Análisis de Riesgos y establecer los controles necesarios para minimizar

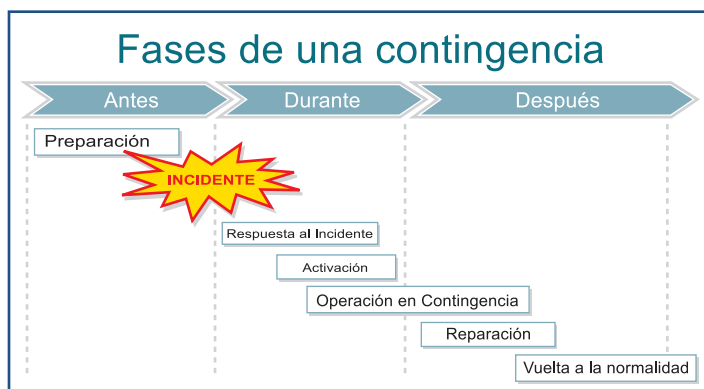
los riesgos encontrados que pudieran causar la interrupción de los servicios tecnológicos.

2. Las estrategias de recuperación deben definirse con base en los datos obtenidos en el Análisis de Impacto en el Negocio (BIA, por sus siglas en inglés *Business Impact Analysis*). Dentro de los principales datos que deben obtenerse del BIA, se encuentran los siguientes:

- Los procesos críticos del negocio.
- Los servicios tecnológicos que soportan dichos procesos.
- El tiempo de recuperación objetivo de cada servicio tecnológico.
- El punto de recuperación objetivo de cada servicio tecnológico.
- El periodo máximo de interrupción tolerable.



3. Dentro de las estrategias del DRP debe contemplarse la utilización de un Centro de Cómputo Alterno (CCA), en donde deberán activarse los principales servicios tecnológicos, si fallara el Centro de Cómputo Principal (CCP). Para ello existen tres estrategias principales: *Hot Site*, *Warm Site* y *Cold Site*. Actualmente hay diversidad de soluciones para diferentes presupuestos, que pueden incluir desde el alojamiento, renta de espacio físico en un centro de cómputo de terceros, hasta la construcción de un CCA propio, o utilizar los servicios en la nube.
4. Otra estrategia importante es la comunicación durante una contingencia, la cual debe garantizar la distribución de los mensajes en el menor tiempo posible. Para ello se debe apoyar en diferentes tecnologías de comunicación ya que durante una contingencia pueden fallar los medios de comunicación principales.
5. Es necesario definir claramente dentro de la estrategia del recurso humano, los roles y las responsabilidades del personal que ejecutará los procedimientos durante la contingencia. Así mismo es importante que el personal esté capacitado para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre.
6. El DRP debe basarse en las fases ante una contingencia, entre las principales se pueden mencionar las siguientes: preparación, respuesta al incidente, activación, operación en contingencia, reparación y vuelta a la normalidad.

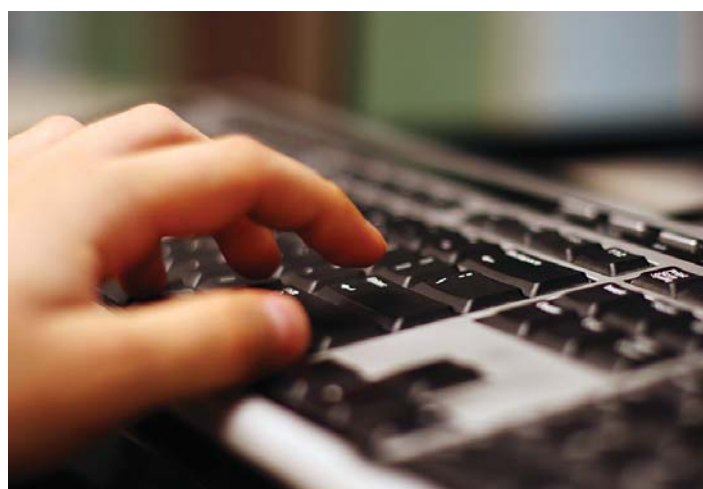


7. El DRP debería ser elaborado idealmente por el personal que administra los servicios tecnológicos, ya que son ellos los que conocen con mayor profundidad el funcionamiento de los mismos.
8. Los procedimientos del DRP deben ser descritos con el máximo nivel de detalle posible así como utilizar lenguaje común (no técnico), ya que los podría ejecutar alguna persona que no esté familiarizada con todos los servicios tecnológicos.

9. La elaboración del DRP así como su actualización, deben ser proyectos apoyados por la dirección del Departamento de Tecnología, para lo cual se requiere la asignación de recursos, el tiempo y el personal necesario.
10. Otro factor importante en la elaboración del DRP es la identificación de los proveedores críticos con los cuales es necesario establecer Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA, por sus siglas en inglés *Service Level Agreement*) en donde se deben definir los niveles de disponibilidad, rendimiento, operación, entre otros, requeridos por la organización. También es recomendable identificar proveedores alternativos para los servicios que soportan los procesos críticos del negocio.

La elaboración adecuada de un Plan de Recuperación ante Desastres puede brindar varios beneficios a una organización, entre los que podemos mencionar:

- Reacción oportuna ante una crisis y continuar brindando sus principales servicios.
- Minimizar el tiempo de recuperación de la organización, después de un desastre.
- Contribuye en la imagen y reputación de la organización.
- Aumenta la ventaja competitiva.
- Cumplir con estándares probados y establecidos internacionalmente.
- Minimizar el impacto financiero y operativo en el negocio después de un desastre.
- Aumentar la tolerancia organizacional ante desastres.



*El Ing. Vielman Monroy, es Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, posee Maestría en Informática con énfasis en Banca Electrónica y Comunicaciones. Cuenta con las certificaciones -MCSE- Ingeniero en Sistemas y -MCP- Profesional, ambas por Microsoft. Administrador de Servicios Tecnológicos del Departamento de Tecnología de la Información de la Superintendencia de Bancos.

La Alianza para la Inclusión Financiera (AFI)

AFI es el equivalente de la ONU en materia de inclusión financiera.

Por: Lic. Ricardo Axuán Estrada Villalta*
Magíster en Finanzas

La Alianza para la Inclusión Financiera (AFI, por sus siglas en inglés *Alliance for Financial Inclusion*) es considerada por muchos como el equivalente de la ONU en materia de inclusión financiera. Tal analogía no parece ser descabellada si se pondera que actualmente AFI está conformada por 104 instituciones que representan a un total de 87 países de distintos continentes del mundo. En particular, el 36% de los miembros provienen de África Subsahariana, el 30% de Asia, el 19% de América Latina, y el restante 15% de África del Norte, Medio Oriente y Oceanía. Las instituciones que forman parte de AFI son aquellas encargadas de formular políticas para propiciar la Inclusión Financiera, entre tales políticas destacan aquellas iniciativas de normativa para regular la actividad del sistema financiero, razón por la cual gran parte de los miembros de AFI son bancos centrales, superintendencias de bancos y otras instituciones encargadas de supervisión y regulación financiera. Asimismo, también son acogidas aquellas instituciones que formulan políticas encaminadas a medir la situación y avances en inclusión financiera.

AFI fue fundada en el 2008 con el propósito de apoyar a países en desarrollo y a países emergentes en la tarea de desarrollar y ejecutar políticas de inclusión financiera. Para cumplir esta misión AFI aborda a los encargados de las políticas más relevantes en la materia y recoge sus experiencias, las cuales son compartidas entre los miembros de la alianza procurando aprovechar el aprendizaje obtenido por aquellos miembros que han avanzado logrando sistemas financieros más incluyentes. AFI es también considerada entonces como una red de intercambio de conocimientos entre los principales responsables de la elaboración de políticas de inclusión financiera en las regiones del mundo donde se ubica la mayor parte de la población mundial no bancarizada, usualmente población pobre o aquella que se encuentra localizada en un área rural. Sus esfuerzos tienen el objetivo de buscar acelerar la implementación de políticas innovadoras que efectivamente puedan coadyuvar a que los servicios financieros sean accesibles a los 2.5 miles de millones de personas que a nivel mundial todavía no tienen acceso a servicios financieros, según el último estudio efectuado por el Banco Mundial.

La dirección de AFI está a cargo de un Comité Directivo integrado por las máximas autoridades de seis instituciones miem-

bro. Una pequeña unidad radicada en Bangkok, Tailandia, lleva a cabo el trabajo administrativo de la red global y se encarga de la coordinación de todos los servicios prestados a los miembros. Entre estos servicios cabe destacar la concesión de subvenciones que son otorgadas para realizar visitas de intercambio de conocimientos, realizar seminarios y eventos internacionales, conducir estudios de diagnóstico, apoyar el desarrollo e implementación de proyectos de normativa así como proyectos de estimación del estado de la inclusión financiera en los respectivos países. Al día de hoy, AFI ha sido financiada primordialmente por la Fundación Bill & Melinda Gates pero pretende convertirse en el mediano plazo en un organismo internacional completamente independiente.

Con el propósito de impulsar el trabajo técnico en determinadas áreas que son de relevancia para lograr sistemas financieros más incluyentes, AFI ha establecido grupos de trabajo con enfoques temáticos específicos. De esta cuenta, en la actualidad se encuentran funcionando los grupos de trabajo siguientes: Empoderamiento del Consumidor y Conducta del Mercado, Medición de la Inclusión Financiera, Islas del Pacífico (único grupo de trabajo regional), Integridad Financiera, Estrategias de Inclusión Financiera, Financiamiento para PYMES y Servicios Financieros Móviles. Estos grupos de trabajo están conformados por representantes de las instituciones miembro de la red y reúnen a ex-



Mobile Financial Services Working Group (MFSWG)

7th Meeting, 22-24 April 2013
Antigua, Guatemala



Representantes de instituciones miembros de AFI del Grupo de Trabajo de Servicios Financieros Móviles.

partos en los distintos campos para tratar, mediante discusiones e intercambio de impresiones y perspectivas, los temas técnicos de su competencia y trabajar buscando establecer lineamientos concretos que sirvan para orientar los esfuerzos emprendidos por incrementar la inclusión financiera en los distintos países participantes.

Desde mayo de 2010, con el interés de contribuir con la inclusión financiera para Guatemala, la Superintendencia de Bancos pasó a formar parte de AFI. Derivado de su incorporación ha participado en diversas actividades internacionales como foros y visitas de intercambio de conocimientos, asimismo, ha designado a funcionarios a formar parte de dos grupos de trabajo específicos, los cuales son: el Grupo de Trabajo de Empoderamiento del Consumidor y Conducta del Mercado y el Grupo de Trabajo de Servicios Financieros Móviles. Los conocimientos adquiridos mediante dichas participaciones han tenido un efecto directo en el fortalecimiento del rigor técnico y la perspectiva internacional en los procesos de desarrollo de normativa así como de formulación de iniciativas para fomentar la inclusión financiera en el país.

Tal ha sido el involucramiento de la Superintendencia de Bancos en los grupos de trabajo de AFI, que recientemente tuvo el honor de ganar la designación de institución anfitriona de la Séptima Reunión del Grupo de Trabajo de Servicios Financieros Móviles. Dicho evento se realizó en abril de 2013, en la emble-

mática ciudad de La Antigua Guatemala. En esta reunión participaron representantes de 21 países provenientes principalmente de Asia, África y Latinoamérica. Como algo muy significativo, destacó el hecho de que la subregión de Centroamérica contara con representación de cada uno de los países que la integran, los cuales asistieron y tuvieron una participación activa en todas las disertaciones técnicas. Durante la reunión se discutieron los últimos resultados del trabajo técnico del grupo de trabajo, tales como el conjunto básico de indicadores de medición de acceso y utilización, protección del consumidor, remesas transfronterizas, así como supervisión y vigilancia, todos estos enfocados en el contexto de la materia de servicios financieros móviles. Se abordaron temas novedosos relacionados con servicios financieros móviles, con especialistas conocedores de la materia provenientes del sector privado y con socios externos sobre las nuevas tendencias en cuanto a tecnologías, productos e iniciativas.

*El Lic. Estrada Villalta, es funcionario del Área de Normativa Prudencial de la Superintendencia de Bancos. Es subdirector del Grupo de Trabajo de Servicios Financieros Móviles de la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI). Licenciado en Administración de Empresas egresado de la Universidad Rafael Landívar, posee un Posgrado en Economía y Finanzas de Banca Central (BANGUAT-CEMLA-URL) y una Maestría en Finanzas (URL).



LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS INFORMA:



Que el artículo 874 del Código de Comercio de Guatemala, Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, prescribe que por el contrato de seguro, el asegurador se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al realizarse la eventualidad prevista en el contrato, y el asegurado o tomador del seguro, se obliga a pagar la prima correspondiente.

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de la Actividad Aseguradora, Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, **comete Delito de colocación o venta ilícita de seguros**, toda persona, nacional o extranjera, que por sí misma o a través de otras, coloque o vende seguros en territorio guatemalteco, **sin estar autorizada para actuar como aseguradora en el país.**

En Guatemala, solamente las entidades aseguradoras autorizadas conforme la ley y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, pueden vender pólizas de seguros. Para más información visite nuestro sitio web: www.sib.gob.gt

COMPAÑÍAS DE SEGUROS AUTORIZADAS:*

1. Departamento de Seguros y Previsión de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
2. Seguros G&T, S. A.
3. BMI Compañía de Seguros de Guatemala, S. A.
4. Seguros Universales, S. A.
5. Chartis Seguros Guatemala, S. A.
6. Pan-American Life Insurance de Guatemala, Compañía de Seguros, S. A.
7. Seguros Alianza, S. A.
8. Aseguradora General, S. A.
9. Seguros El Roble, S. A.
10. Aseguradora Guatemalteca, S. A.
11. Seguros de Occidente, S. A.
12. Aseguradora La Ceiba, S. A.
13. Aseguradora de los Trabajadores, S. A.
14. Columna, Compañía de Seguros, S. A.
15. MAPFRE | Seguros Guatemala, S. A.
16. Seguros Agromercantil, S. A.
17. Aseguradora Rural, S. A.
18. Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
19. Afianzadora Guatemalteca, S. A.
20. Afianzadora G&T, S. A.
21. Aseguradora Fidelis, S. A.
22. Fianzas de Occidente, S. A.
23. Fianzas El Roble, S. A.
24. Afianzadora General, S. A.
25. Corporación de Fianzas, Confianza, S. A.
26. Afianzadora Solidaria, S. A.
27. Afianzadora de la Nación, S. A.

* A mayo de 2013

Consúltenos en:

Oficina Central:

9ª avenida 22-00, zona 1, Guatemala, C.A.
Teléfono Directo: 2429-5333 - Fax: 2232-0002
P.B.X.: 2429-5000, 2204-5300
Correo electrónico: info@sib.gob.gt

Oficina Regional de Occidente:

Avenida Las Américas 7-62, zona 3
Edificio Torre Pradera Xela, Nivel 1, Oficina 102
Quetzaltenango, Quetzaltenango
P.B.X.: 7930-4421, 7930-4422



www.sib.gob.gt